Santa Fe, 12 de agosto de 2021

VISTO el Expte. CD Nº 056/2020, caratulado: **S/Docente del Departamento Ingeniería Civil que será evaluada por Carrera Académica durante el año 2021**, iniciado por el Área Gestión de la Carrera Docente, dependiente de la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnología Nacional a partir de su designación por Concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes.

Que la Ord. CS Nº 1182 adecua y actualiza la Carrera Académica para el personal Docente de la Universidad Tecnológica Nacional y en su Art. 4º establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de dedicación y cargo establecido por Concurso.

Que en cada período de designación el Docente debe ser evaluado como mínimo en dos oportunidades, siendo su primera evaluación en la mitad de dicho período y la segunda evaluación antes que lo finalice.

Que las condiciones extraordinarias derivadas de la pandemia requieren una regulación de excepción por parte del Consejo Superior que garantice el pleno ejercicio del derecho de los Docentes y del Jurado interviniente, para el normal desarrollo de Carrera Académica.

Que ante lo expuesto anteriormente la **Res. 371/2020** suspende los plazos de todos los procesos de Carrera Académica **desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021,** y bajo el mismo espíritu la **Res. 44/2021** ratifica esto, para el periodo comprendido **desde el 1º de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.**

Que la suspensión de plazos referida en el párrafo anterior conlleva la imposibilidad de tomar el período suspendido en futuras evaluaciones, no computándose dicho ciclo en el proceso de evaluación de Carrera Académica.

Que serán evaluados en Primera Instancia solo aquellos Docentes cuyo periodo de evaluación sea previo al inicio de la pandemia.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado avala la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina de Docentes del **Departamento Ingeniería Civil** que serán evaluados por Carrera Académica durante el año 2021 según se especifica en el **Anexo** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que cada Docente deberá ser notificado de su respectiva Evaluación de Carrera Académica y será afectado a cumplir con las instancias de presentación de documentos y coloquio según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a los Docentes que cuenten con dedicaciones exclusivas y semi exclusivas, que serán evaluados tanto en la asignatura objeto de su concurso como en otras asignaturas que dicten en marco de su dedicación y de las funciones mínimas establecidas en la Ord. 1182.

Firmado digitalmente por:
ING. EDUARDO DONNET
VICEDECANO A/C
SECRETARIA DE GESTION UNIVERSITARIA
UTN - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Fecha y hora: 28.08.2021 08:33:23

Firmado digitalmente por:
ING. RUDY OMAR GRETHER
DECANO
UTN - FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Fecha y hora: 30.08.2021 11:47:27

ARTÍCULO 4°.– Dictaminar que los Docentes con dedicación simple que dicten Asignaturas de 2 y 3 horas, serán evaluados en su Asignatura objeto de concurso y en las funciones sustantivas que tengan asignadas para cubrir dicho cargo según normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 311

gfa
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

ANEXO
Res. CD N° 311/2021

Carrera Académica 2021
Departamento Ingeniería Civil

1º Evaluación o Evaluación Intermedia *(Evaluación de antecedentes presentados por el Docente y Departamento sin coloquio obligatorio*

Legajo	Apellido y Nombre	Área	Asignatura	Hs	Cargo	Categoría	Dedicación	Res. CS Designación	Período de Evaluación
35829	CARRASCO, María Fernanda	Tecnologías Aplicadas	Tecnología del Hormigón	2	Profesor	AD	DE	088/2010	2º Ciclo 2017-2019

Observaciones*: *1 El Docente* ***con dedicación Exclusiva debe acreditar 10 horas de presencia frente alumnos****, por lo cual debe presentar documentación de cada asignatura que dicte en marco de su dedicación para ser evaluada en el marco de carrera académica, o bien acreditar funciones de Investigación o Extensión.*